

Resultados de los Referendums 2016

Referéndum 1: Modificación al Artículo XVIII sobre la periodicidad del Congreso Nacional.

Referéndum 2: Modificación al Artículo LI sobre la vigencia del término de cada miembro del Consejo Directivo.

Resultados de votación	Ref 1	Ref 2
TOTAL de votos	79	83
Votos anulados	1	5
Votos válidos:		
“SI” a la modificación (No. de votos)	59	71
“NO” a la modificación (No. de votos)	19	7
% SI	75.64%	91.03%
% NO	24.36%	8.97%
% SUFRAGIO (Votos válidos / Socios activos)	56.52%	56.52%

Tal como lo contempla el Artículo LXVII, para que la votación sea válida debe tener un sufragio (número de votos válidos / número total de socios activos) superior al 50%, lo cual se cumple en ambos casos. Por otra parte, para que la modificación al estatuto proceda debe tener un porcentaje favorable superior al 67%, lo cual también se logra en ambos Referendums. El conteo ha sido validado por el actual Consejo Directivo y queda en el archivo interno de la Sociedad para cualquier auditoría.

Por tanto se procederá a modificar los Estatutos acordemente a lo pactado para reflejar que la periodicidad de los congresos tenga la flexibilidad de efectuarse anual o bi anualmente según determine el Consejo Directivo y que la vigencia del Consejo Directivo sea del 01-Diciembre del año de su elección hasta el 30-Noviembre dos años después.

Atentamente,



Roger Z. Ríos Mercado
Presidente de SMIO